

PU/399

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 29 DIC 2023

VISTO: el Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), de 31 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/1960, de 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Acuerdo Marco entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales para el fortalecimiento institucional mutuo, por el plazo de un año desde la suscripción;

II) que por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/295, de 30 de diciembre de 2022, se aprobó la adenda al Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional;

CONSIDERANDO: I) que, con el objetivo de profundizar los lineamientos de trabajo, es necesario prorrogar el plazo de vigencia del citado convenio hasta el 30 de junio de 2025 e incrementar el monto a transferir por hasta \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con cargo al Ejercicio 2023;

II) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República ha intervenido preventivamente el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1 del literal D, del artículo 33 del TOCAF, el artículo 29, literal b) del TOCAF y el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la adenda al Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), de 31 de diciembre de 2021, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 1 del TOCAF, que luce adjunto a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°.- La erogación por un monto de hasta \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) se realiza con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República

ADENDA A ACUERDO MARCO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUTUO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IMPO).

En la ciudad de Montevideo, el día ... de diciembre de 2023, **POR UNA PARTE:** La Presidencia de la República representada en este acto por el Director General, Hebert Paguas, constituyendo domicilio a estos efectos en Plaza Independencia 710 de esta ciudad (en adelante Presidencia); y **POR OTRA PARTE:** La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (en adelante IM.P.O.), RUT 213427900012, representada por el Director General, Dr. Juan Fernando Abella, constituyendo domicilio en Avenida Dieciocho de Julio 1373, de esta ciudad; acuerdan lo siguiente:

Primero.- Antecedentes: I) Con fecha 31 de diciembre de 2021, las partes celebraron un Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional con el fin de realizar campañas relativas a promover, producir y difundir actividades de interés, desarrollar campañas de difusión masiva de la normativa que la Presidencia de la República determine; editar en formato impreso o electrónico, todo el material de interés educativo, cultural o útil para la difusión de normativa que la Presidencia de la República solicite, procesar todo el material que proporcione la Presidencia de la República para su incorporación a la Librería Digital del IMPO, así como desarrollar Bases de Datos Jurídico-Normativos, específicas en materia de unidades y oficinas que funcionan en la órbita de la Presidencia de la República, o participar en forma conjunta en otras acciones que en el marco de sus cometidos acuerden. II) Con fecha 30 de diciembre de 2022 las partes extendieron una Adenda del referido Acuerdo Marco estableciendo una prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. III) Es interés de las partes continuar y profundizar en los lineamientos de trabajo, autorizando un incremento de la suma autorizada y estableciendo una prórroga al plazo contractual vigente.

Segundo.- Objeto - Adenda: Las partes establecen prorrogar el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2025 e incrementar el monto del mismo en \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) correspondiente al Ejercicio 2023.

Tercero.- Disposiciones Aplicables: Se aplican al presente documento y mantienen plena vigencia, todas las cláusulas del Acuerdo Marco de Fortalecimiento Institucional firmado entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2021, en cuanto no fueren modificadas expresamente por este documento.

Para constancia, se otorgan y suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.